



**The State of Maryland**  
**Executive Department**

**ORDEN**  
**DEL**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE MARYLAND**  
NÚMERO 20-04-05-02  
**DELEGACIÓN DE AUTORIDAD A OFICIALES LOCALES DE SALUD**  
**PARA CONTROLAR Y CERRAR ESTABLECIMIENTOS INSEGUROS**

- CONSIDERANDO QUE, El 5 de marzo de 2020 se proclamó el estado de emergencia y emergencia catastrófica de salud, que se renovó el 17 de marzo de 2020, para controlar y prevenir la propagación de COVID-19 dentro del estado, y el estado de emergencia y emergencia catastrófica se mantiene;
- CONSIDERANDO QUE, El COVID-19, una afección respiratoria que se propaga fácilmente de una persona a otra y puede resultar en una enfermedad grave o la muerte, es una catástrofe de salud pública con casos confirmados en todo Maryland;
- CONSIDERANDO QUE, Para reducir la propagación del COVID-19, de acuerdo a la evidencia científica y mejores prácticas actualmente conocidas y disponibles, los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades de Estados Unidos y el Departamento de Salud de Maryland recomiendan evitar la concentración de grandes grupos y practicar el distanciamiento social en los grupos pequeños;
- CONSIDERANDO QUE, Para reducir la amenaza a la salud humana causada por la transmisión del nuevo coronavirus en Maryland, y para proteger y salvar vidas, es necesario y razonable que los individuos del estado se abstengan de congregarse;
- CONSIDERANDO QUE, Para proteger la salud pública, bienestar y seguridad, prevenir la transmisión del nuevo coronavirus, controlar la propagación del COVID-19 y salvar vidas, es necesario controlar y dirigir el movimiento de personas en Maryland, incluyendo las que están en calles pública; y
- CONSIDERANDO QUE, Además, es necesario controlar y dirigir la ocupación y el uso de edificios y locales, así como lugares de diversión y reunión en Maryland;

AHORA, POR LO TANTO,

YO, LAWRENCE J. HOGAN, JR., GOBERNADOR DEL ESTADO DE MARYLAND, EN VIRTUD DE LA AUTORIDAD QUE ME HA SIDO CONFERIDA POR LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE MARYLAND, INCLUYENDO, PERO NO LIMITÁNDOSE AL TÍTULO 14 DEL ARTÍCULO SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA, Y EN UN ESFUERZO POR CONTROLAR Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 DENTRO DEL ESTADO, POR LA PRESENTE ORDENO:

I. Definiciones. Como se usan en la presente:

- a. "Oficial de Salud Autorizado" se refiere a (i) con respecto a un condado de Maryland, el oficial de salud de ese condado; y (ii) con respecto a la ciudad de Baltimore, el Comisionado de Salud de la ciudad de Baltimore.
- b. "Guía de Distanciamiento Social" se refiere a toda la orientación de distanciamiento social aplicable publicada por los Centros de Control y Prevención de Enfermedades de Estados Unidos o el Departamento de Salud de Maryland.

II. Delegación de Autoridad a Oficiales de Salud del Condado. Si un Oficial de Salud Autorizado determina que una empresa, entidad, establecimiento, instalación o sitio de construcción dentro de su subdivisión política (un "Establecimiento Inseguro") no puede o no quiere operar de manera que no suponga un riesgo excesivo de exacerbar la propagación de COVID-19 (incluyendo, sin limitarse a, como resultado del incumplimiento de la Guía sobre el Distanciamiento Social), por la presente se autoriza y ordena al Oficial de Salud Autorizado a emitir las órdenes que sean necesarias para:

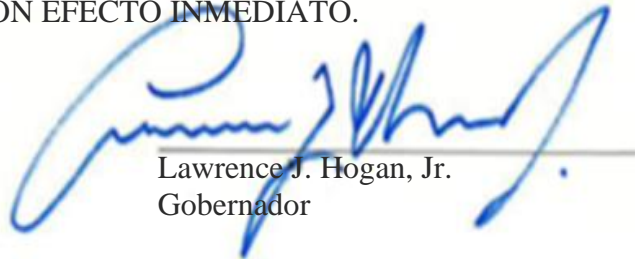
- a. exigir que el Establecimiento Inseguro modifique sus operaciones para cumplir con la Guía de Distanciamiento Social; o
- b. designar la totalidad o parte del Establecimiento Inseguro como una zona en la que se pueda controlar la ocupación y el uso de edificios, y prohibir o limitar el movimiento de personas o vehículos desde, hacia o dentro del Establecimiento Inseguro, por medio de, entre otras medidas posibles, el cierre de dicho Establecimiento Inseguro.

III. Efecto a la Orden de Quedarse en Casa. Las órdenes emitidas por un Oficial de Salud Autorizado de conformidad con el párrafo II anterior serán vinculantes y aplicables contra el Establecimiento Inseguro, incluso si el Establecimiento Inseguro pudiera permanecer abierto (en cualquier grado) en virtud de la Orden del Gobernador del Estado de Maryland número 20-03-30-01, con fecha 30 de marzo de 2020, titulada "Enmienda y Reiteración de la Orden del 23 de marzo de 2020, Prohibición de Grandes Concentraciones y Eventos y Cierre de Centros de Adultos Mayores y de Todos los Negocios No Esenciales y Otros Establecimientos y Requisito Adicional de Quedarse en Casa", tal como pueda ser enmendada o reiterada periódicamente.

IV. Disposiciones Generales.

- a. Cada oficial del orden público del Estado o de una subdivisión política ejecutará y hará cumplir esta Orden, así como cualquier orden emitida por un oficial de salud del condado de conformidad con el párrafo II anterior.
- b. La persona que a sabiendas y voluntariamente viole esta Orden, o cualquier orden emitida por un oficial de salud del condado de conformidad con el párrafo II anterior, es culpable de un delito menor y tras la condena estará sujeta a una pena de prisión no superior a un año o a una multa no superior a \$5,000 o a ambas.
- c. Esta Orden permanece en vigor hasta que termine el estado de emergencia y se haya rescindido la proclamación de emergencia catastrófica de salud, o hasta que sea rescindida, sustituida, enmendada o revisada por órdenes adicionales.
- d. Se suspende por la presente el efecto de cualquier estatuto, norma o reglamento de cualquier agencia del Estado o subdivisión política incompatible con esta orden.
- e. Los encabezados de los párrafos subrayados en esta Orden son sólo para facilitar la referencia y no afectarán a la interpretación de esta Orden.
- f. Si cualquier disposición de la presente Orden o su aplicación a cualquier persona, entidad o circunstancia es considerada inválida por cualquier tribunal de jurisdicción competente, todas las demás disposiciones o aplicaciones de la Orden permanecerán en vigor en la medida de lo posible sin la disposición o aplicación inválida. Para lograr este propósito, las disposiciones de esta Orden son separables.

EMITIDA BAJO MI FIRMA ESTE 5 DE ABRIL DE 2020  
CON EFECTO INMEDIATO.



Lawrence J. Hogan, Jr.  
Gobernador